

CONCURSO PÚBLICO DE OFERTAS

PROVISIÓN SERVICIO DE EMBALAJE DE EQUIPAJE EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO "ISLAS MALVINAS"

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: El presente pliego de condiciones técnicas particulares tiene por objeto establecer las pautas más significativas a cumplir por los oferentes al servicio de embalaje de equipajes en el AIR.

Alcances del servicio: El mismo permitirá embalar, de manera rápida y sencilla, a los efectos de brindar protección y seguridad, el equipaje de los pasajeros del aeropuerto. Se utilizarán a tal efecto máquinas de características especiales, fabricadas para tal fin.

Características del servicio: Las máquinas permitirán envolver, cada pieza del equipaje con una película o film protector, de resina plástica no tóxica. La misma deberá ser extensible y adaptarse perfectamente a las formas y los relieves de los distintos bultos. Gracias a su elevada resistencia y su amplitud térmica así como también los múltiples giros del embalaje permitirá proteger el equipaje de la humedad, de la lluvia, de cortes, rayones y eventuales aperturas accidentales.

Cantidad de máquinas: El oferente deberá poner a disposición del servicio, de manera permanente, dos (2) máquinas embaladoras de equipaje. Cada máquina será operada por un empleado capacitado a tal fin.

Tiempo del servicio: La prestación del servicio deberá estar a disposición de los pasajeros al menos tres (3) horas previas a las partidas de los vuelos internacionales y dos (2) horas previas a las partidas de los vuelos de cabotaje.

Póliza de seguro: Se deberá proveer, con el ticket fiscal entregado por el servicio, póliza de seguro que describa los alcances y especificaciones del servicio, garantizando

cobertura ante la eventual pérdida o daño en el equipaje. La compañía aseguradora deberá ser una de reconocida trayectoria en el mercado y con aval de la SSN.

Espacio para el servicio: La administración del AIR pondrá a disposición del oferente el espacio necesario para la provisión del servicio, el mismo será de aproximadamente 8/10 metros cuadrados. El lugar otorgado podrá ser único (para instalar en él las dos máquinas) o bien dos espacios, para ubicar en cada uno de ellos una máquina.

Balanzas: Será obligación contar con dos (2) balanzas, una por cada máquina embaladora, para facilitar el pesaje de equipajes por parte de los pasajeros.

Presentación del servicio: Los oferentes deberán presentar, a los efectos de permitir una mejor evaluación del servicio ofrecido, foto montajes que reflejen, de manera fidedigna, el espacio en el cual se prestará el servicio.

Consultas: Todas las consultas que los oferentes deseen realizar, así como la visita que realicen a las instalaciones del aeropuerto, se deberán canalizar a través de la oficina que la administración del AIR determine.